

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ**

**CERTIFICO :** Que este Ayuntamiento celebró sesión ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria el día veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, la Concejala Dña. Ana Isabel García Gómez, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria. Asisten también los Alcaldes Pedáneos de las Entidades de Valderrama, D. Ángel Pérez Genicio, y de Cubilla de la Sierra, D. José Preciado López.

No asiste el concejal D. José Luis Ruiz Gómez, por motivos de salud; por lo que la Alcaldía, asistiendo un número de concejales que constituye quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, les requiere para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última sesión plenaria celebrada en treinta de junio del año dos mil catorce, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

**PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**1.1.- Estado ejecución del Presupuesto Municipal General.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de ejecución en gastos e ingresos a 31 de agosto de 2.014, que arroja una existencia en metálico de 819.188,69 €uros, y unos pagos pendientes de 125.567,83 €, y cobros pendientes por importe de 90,00 €; habiéndose reconocido durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto unos derechos de 221.143,62 € y unas obligaciones de 161.959,09 €; dándose por enterado el Pleno del Ayuntamiento a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

**1.2.- Informe trimestral Registro de Facturas.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos establecidos por los Arts. 4 y 5 de la Ley15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de luchas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de que esta Entidad ha cumplido los plazos previstos en la Ley aludida para el pago de sus obligaciones, y que no existen a 31 de mayo de 2.014, fecha a la que se refiere el estado de ejecución del presupuesto del que se ha dado cuenta, facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones.

**SEGUNDO.- DECRETOS Y PROPUESTAS ALCALDÍA**

## **2.1.- Deslinde parcial término municipal en Valderrama/La Molina del Portillo de Busto.**

- Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los Srs. Concejales del contenido del expediente instruido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos para el deslinde parcial del monte de utilidad pública número 527, la Barranca y el Hayal, propiedad de la Junta Vecinal de Valderrama, perteneciente a este municipio, entre los piquetes provisionales número 4 y 19, lindero en su parte Sur entre los límites territoriales de las entidades locales menores de Valderrama y de La Molina del Portillo de Busto en e Norte, pertenecientes a los municipios del Partido de la Sierra en Tobalina y Oña respectivamente.

- Divergencias anteriores respecto de los límites territoriales entre ambas entidades impidieron en su día señalar como definitivos los mojones entre los piquetes 4 y 19 del amojonamiento realizado por el Instituto Geográfico Nacional, y dado que los representantes de ambas Juntas Vecinales han acordado sobre el terreno asumir como definitivos los piquetes provisionales 4 a 19, aprobando a estos efectos la delimitación de término municipal reflejada en el mapa topográfico "Miraveche", editado por el propio Instituto Geográfico Nacional, escala 1:25.000, de referencia MTN25/136-IV, propone la Alcaldía ratificar este acuerdo.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo examen y debate del asunto, y por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Iniciar expediente, aprobando la propuesta de la Alcaldía, para establecer como definitivos mojones provisionales 4 a 19, de la delimitación de término municipal reflejada en el mapa topográfico "Miraveche", editado por el propio Instituto Geográfico Nacional, escala 1:25.000, de referencia MTN25/136-IV.

**2º.-** Proceder a la definición de la geometría georeferenciada a la línea límite que se considera definitiva entre los límites de los términos municipales de Oña y el Partido de la Sierra en Tobalina descritos, obteniendo mediante trabajos de campo las coordenadas ETRS89 de los mojones, así como la geometría de la línea que correlativamente los une, realizando la oportuna "Acta de deslinde" y redactando el Cuaderno Topográfico Asociado.

**3º.-** Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso resulte preciso, para que en nombre de la Corporación realice los tramites y adopte los acuerdos precisos para la completa ejecución de lo acordado, dando traslado del contenido de este acuerdo al Instituto Geográfico Nacional, al Ayuntamiento de Oña, y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, a los efectos legales oportunos.

## **2.2.- Informe catastral Jesús Alonso Villanueva en Ranera.**

- Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los Srs. Concejales del contenido del informe técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales, y puertos D. Javier Ramos García, referido a la inexistencia de un vial en la E.T.I.M. de Ranera, trasera de las edificaciones existentes en la Calle Burgos, números 3 y 3-A, propiedad de D. Jesús Alonso Villanueva, que solicita la rectificación de los datos catastrales en vigor por considerarlos erróneos.

- Se pretende corregir los errores detectados que impiden la correcta matriculación en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles de referencia, dando a conocer el contenido del documento a los miembros Pleno, concededores de la realidad física de los inmuebles.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo examen y debate del asunto, y por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, acordó prestar su aprobación al informe técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales, y puertos D. Javier Ramos García, referido a la inexistencia de un vial en la trasera de las edificaciones de la Calle Burgos, números 3 y 3-A, en la entidad Territorial Inferior al Municipio de Ranera, perteneciente a este municipio del Partido de la Sierra en Tobalina; y que se remita copia certificada del aludido informe al Centro de Gestión Catastral de Burgos con el ruego de que se rectifique la delimitación a que se refiere.

### **2.3.- Fiestas locales 2.015.**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de su Decreto de fecha 18 de septiembre de 2.014, emitido al amparo del contenido del Decreto 69/2008 de 11 de septiembre, en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye mayoría absoluta sobre el número total de los que la componen, conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.015 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 15 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 31 de agosto, celebración del Día del Municipio.

### **2.4.- Recurso reposición contra Resolución núm. 37/2014 de 30/07/2014 sobre autorización uso excepcional y licencia urbanística para la Minicentral hidroeléctrica de Tobera de Arriba.**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de la resolución de la Alcaldía del municipio de Frías núm. 37/2014 de 30 de julio de 2.014, registrado de entrada en este Ayuntamiento en 19 de agosto del mismo año al núm. 76, relativo a la concesión de autorización de uso excepcional para la rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica de Tobera de Arriba, así como licencia urbanística y ambiental para la misma instalación a D. Francisco Javier Nogales López.

- Dicha resolución se emite y notifica en fechas en que este Ayuntamiento se encuentra sin personal al disfrutar el mismo parte de sus vacaciones anuales, resultando evidente la intención de evitar la interposición de recurso en plazo contra la misma; no obstante lo cual se ha interpuesto "ad cautelam" con el único objeto de dar cuenta al Ayuntamiento de Frías del contenido del procedimiento contencioso interpuesto contra la Junta de Castilla y León relativo a la aprobación por la misma del estudio de impacto ambiental, y que pueda evaluar las consecuencias de sus actos en caso de recaer en el mismo sentencia favorable a las pretensiones de este Ayuntamiento, aún cuando para ello resulte preciso interponer recurso Contencioso Administrativo contra la resolución aludida.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar lo actuado por la Alcaldía, ratificándolo en todos sus extremos.

**2º.-** Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento ejercite las acciones civiles y administrativas precisas para la defensa de sus derechos, otorgando al efecto, en su caso, poder general para pleitos en los términos del art. 25,2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil a favor de los procuradores y abogados que designe para su representación y defensa.

### **TERCERO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO**

#### **3.1.- Ruegos y Preguntas**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de la resolución del Subsecretario del Ministerio del Interior de 16 de septiembre pasado por la que se conceden subvenciones destinadas a Entidades Locales Adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, que incluye a este municipio para la ejecución de infraestructuras por importe de 60.000,00 Euros, que han de ejecutarse obligatoriamente durante el ejercicio de 2.014, por lo que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación.

- Dado que se producen ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromiso firme de aportación de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, se ha tramitado expediente de generación de crédito extraordinario por mayores ingresos núm. 2/2014, aprobado de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

<b>Concepto</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
721.90	1	SUBVENCION DIRECCION GRAL PROTECCION CIVIL PLANES EMERGENCIA NUCLEAR	60.000,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>60.000,00</b>

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
134	692.02	1 EJECUCION OBRA DE ACONDCTO ITINERARIO AVISO URBANO EN RANERA, FASE II	60.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.000,00</b>

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y declaración de urgencia por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de sus componentes, acordó también por unanimidad el siguiente acuerdo:

**1º.-** Darse por enterada del contenido de la Resolución de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2.014, aprobatoria del expediente de generación de crédito extraordinario por mayores ingresos núm. 2/2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2º.-** Declarar expresamente la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en la ejecución de ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE II, con el objeto de facilitar el tránsito de personas y vehículos para avisos a la población en caso de emergencia nuclear, urbanizando la zona.

**3º.-** Realizar la contratación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE II mediante contrato menor, al considerarlo el procedimiento más adecuado en relación con su presupuesto; delegando en la Alcaldía para que tramite y formalice completamente el oportuno expediente, y adopte al respecto las resoluciones y acuerdos que estime preciso para realizar las obras y justificar su importe ante la Dirección General de Protección Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

